

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-077-2023

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	30 DE MARZO DE 2023		
<b>FECHA DE INFORME:</b>	31 DE MARZO DE 2023		
<b>PROYECTO:</b>	PRADERA ML-06		
<b>CATEGORÍA:</b>	I		
<b>PROMOTOR:</b>	DESARROLLO	INMOBILIARIO	SANTA MÓNICA, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	ABAD AIZPRÚA Y YENVIEÉ PUGA.		
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	COMUNIDAD DEL CHIRÚ, CORREGIMIENTO DE EL CHIRÚ, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLÉ.		

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en el desarrollo de un residencial denominado “PRADERA ML-06” cuyo promotor es la sociedad **DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MÓNICA, S.A.**, inscrita al folio N° 155657016. El mismo contará con 268 lotes a la disposición para la venta libre al público en general con su residencia. En este globo de terreno se pretenden edificar residencias unifamiliares de dos plantas: planta baja, contará con portal, sala, comedor, cocina, terraza, estacionamiento vehicular, tinaqueras, jardín y escalera; planta alta, contará con tres (3) recámaras, dos (2) baño-sanitario. El promotor **DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MÓNICA, S.A.**, hará la construcción de dichas residencias los cuales contarán con lotes que van desde los 231.08 m<sup>2</sup> hasta 299.14 m<sup>2</sup>. Cada lote contará con su sistema eléctrico adecuado y del séptico con sus acometidas, conexiones y éstas se conectarán directamente a la tubería madre que descargarán a una PTAR (planta de tratamiento de aguas residuales) ubicada en los Lotes N° 14-15 (*esta PTAR fue contemplada en el EsIA Cat. II del proyecto “Desarrollo de Infraestructuras Básica de Ciudad Santa Mónica – Fase 1, aprobado según resolución DEIA-IA-094-2018 de 25 de junio de 2018*). Las áreas de construcción de estos lotes cuentan con áreas de 105.82 m<sup>2</sup> (residencia). Además, el proyecto en general contempla también la adecuación de dos (2) avenidas de acceso, siete (7) calles internas con cuatro (4) pompeyanos, catorce (14) áreas de parque/zona verde, un (1) área de tanque de reserva, aceras y cunetas, así como de sus sistemas de electrificación y alcantarillado.

El proyecto se desarrollará en la finca con Folio Real N° 30368473, código de ubicación 2103, la cual cuenta con una superficie de once hectáreas dos mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (11 hectáreas+ 2,491m<sup>2</sup> + 28dm<sup>2</sup>) lote /ML-06. Propiedad de Desarrollo Inmobiliario Santa Mónica S.A. Con coordenadas UTM WGS84:

Punto	Este	Norte
1	588179.34	926062.91
2	588159.55	926065.47
3	588119.57	926071.44
4	587958.73	926120.84

Y52

5	587717.79	926228.08
6	587741.25	926268.75
7	587960.79	926443.28
8	587997.55	926452.47
9	588022.75	926369.84
10	588179.34	926365.43
11	587803.39	926359.51
12	587804.15	926358.19
Centro	588009.00	926380.00

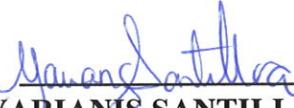
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

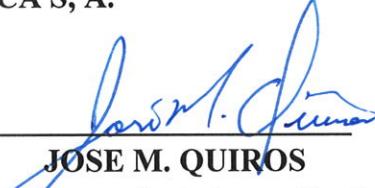
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **“PRADERA ML-06”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“PRADERA ML-06”**, promovido por **DESARROLLO INMOBILIARIO SANTA MÓNICA S. A.**

  
**YARIANIS SANTILLANA M.**  
Evaluadora de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé



  
**JOSE M. QUIROS**  
Jefe encargado de la sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

  
**ING. CHIARA RAMOS**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé

151